

F i s c a l í a
INFORMA



POR VIOLACIÓN EN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, FISCALÍA LOGRA MÁXIMA PENA

SISTEMA DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA FISCALÍA BRINDA ATENCIÓN INTEGRAL

MANABÍ

En la provincia de Manabí, 271 personas reciben atención integral del Sistema de Protección a Víctimas, Testigos y otros participantes en el proceso penal (SPAVT), de las cuales un 60 % ingresaron entre enero y agosto de 2018.

Dentro de las atribuciones que la Constitución de la República del Ecuador otorga a la Fiscalía General del Estado (FGE), está organizar y dirigir el SPAVT cuya misión es salvaguardar la integridad física y psicológica de las personas que por el riesgo que implica su participación en un proceso penal, necesitan la protección del Estado ecuatoriano.



Fiscalía INFORMA

POR VIOLACIÓN EN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, FISCALÍA LOGRA MÁXIMA PENA

PICHINCHA

A 29 años 4 meses de pena privativa de libertad fue sentenciado el ciudadano Guillermo B., por la violación a una mujer de 27 años, ocurrida en el cantón San Miguel de Los Bancos, al noroccidente de Quito.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el 27 de septiembre de 2018, la Fiscalía Provincial de Pichincha presentó varios elementos probatorios que fueron determinantes para obtener la sentencia condenatoria anunciada por el Tribunal de Garantías Penales, entre ellos constan: testimonios de los agentes aprehensores e investigadores; informes médico y ginecológico; reconocimiento del lugar de los hechos; una pericia genética de ADN que determinó que las muestras levantadas en la víctima son compatibles con las del agresor; y, el testimonio anticipado de la agredida.

Por unanimidad, los magistrados del Tribunal de Garantías Penales declararon la responsabilidad de Guillermo B., de 25 años de edad, en el delito de violación. Como medida de reparación integral, el sentenciado deberá cancelar a la víctima USD 1.000 y una multa de 800 salarios básicos unificados.

Fiscalía solicitó al Tribunal que la máxima pena (22 años) por este delito sea aumentada en un tercio, con base en las circunstancias agravantes de la infracción, contempladas en el artículo 48, numeral 9 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, esto es conocer a la víctima con anterioridad. Los jueces acogieron el pedido y dictaron sentencia condenatoria imponiéndole 29 años 4 meses de privación de libertad.

El hecho ocurrió el 30 de noviembre de 2017, cuando la víctima, una mujer de 27 años de edad, salió a divertirse en un bar de la localidad

en compañía de sus amigas. Alrededor de las 04:00 se dirigía a su domicilio acompañada de Guillermo B. En el trayecto, el agresor sacó un cuchillo y bajo amenazas de muerte, la atacó.



Ilustración

SISTEMA DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA FISCALÍA BRINDA ATENCIÓN INTEGRAL

MANABÍ

En la provincia de Manabí, 271 personas reciben atención integral del Sistema de Protección a Víctimas y Testigos y otros participantes en el proceso penal (SPAVT), de las cuales un 60 % ingresaron entre enero y agosto de 2018.

Dentro de las atribuciones que la Constitución de la República del Ecuador otorga a la Fiscalía General del Estado (FGE), está organizar y dirigir el SPAVT, cuya misión es salvaguardar la integridad física y psicológica de las personas que por el riesgo que implica su participación en un proceso penal, necesitan la protección del Estado ecuatoriano.

Para ello, el Sistema cuenta con un equipo multidisciplinario en las 24 provincias del país: abogados, psicólogos, trabajadores sociales y agentes de la Policía Judicial para asistir a 1.673 personas en el ámbito nacional. Estos ciudadanos tienen derecho a una protección especial, al resguardo de su intimidad y seguridad que incluye a su familia.



Las personas protegidas aportan al proceso judicial, pues con sus testimonios ayudan a aclarar y resolver los casos en los que han tenido participación o han sido víctimas o testigos. Su ingreso al Sistema es requerido por el fiscal de cada caso.

Ángel Erazo, analista responsable del Sistema de Protección en Manabí, explica que "desde que se recibe la solicitud de ingreso, se activa un proceso de intervención donde actúan el psicólogo,

la trabajadora social y los agentes de la unidad de protección. Este primer paso permite evaluar los niveles de riesgo en las áreas física, psicológica, social y jurídica, para entregar el servicio que la circunstancia amerita".

Existen procesos de intervención donde se articula el trabajo con otras instituciones del Estado, por citar, en las áreas de salud o educación. En otros procesos, las afectaciones psicológicas y el riesgo físico son mayores. En

estos casos, el equipo técnico del SPAVT elabora una estrategia de protección, que van desde visitas frecuentes a la persona protegida hasta el cambio de residencia en la misma o en otra provincia.

La identidad de los protegidos se mantiene en reserva, recalcó Ángel Erazo, ya que el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en su artículo 273, establece sanciones de pena privativa de libertad a quien revele la identidad de estas personas.

Fernando Bejarano, psicólogo del SPAVT, explicó que los niveles sintomáticos de ansiedad o estrés disminuyen en las personas protegidas desde el primer día de su ingreso al Sistema, lo que da paso a la recuperación del trauma sufrido.

El equipo técnico del Sistema realiza seguimiento y acompañamiento a los protegidos durante todo el proceso penal, hasta que el riesgo de la víctima o testigo se haya desvanecido.

F i s c a l í a
INFORMA

CIUDADANO VA A JUICIO POR TENTATIVA DE FEMICIDIO E INCUMPLIMIENTO DE DECISIONES LEGÍTIMAS DE AUTORIDAD

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Luis O. fue procesado como presunto autor de tentativa de femicidio e incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente, en concurso real de infracciones. Transcurridos los 30 días de la instrucción fiscal, la mañana del 24 de septiembre se desarrolló la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio en donde la Fiscalía emitió el dictamen acusatorio y solicitó se mantenga la medida de prisión preventiva que pesa sobre el procesado.

Es así que el juez de la Unidad Judicial Penal del cantón Santo Domingo, Emerson Curipallo, llamó a juicio al imputado, con base en los elementos de convicción anunciados por Paúl

Tenorio, fiscal especializado en Violencia de Género. Entre ellos constan el reconocimiento del lugar de los hechos y de evidencias físicas, el testimonio anticipado de la víctima, versiones de los agentes que realizaron el parte policial e informes médicos y psicológicos realizados a la víctima.

De acuerdo a las investigaciones realizadas por la Fiscalía, Luis O., habría saltado un cerco para ingresar al domicilio de su expareja, a pesar de que tenía impedimento legal para acercarse a ella. Allí atacó a la víctima, quien recibió 8 puñaladas, luego fue sorprendido por el abuelo de la joven, quien también resultó herido.



Ilustración

FISCALÍA PROCESA A TRES PERSONAS POR ROBO EN QUITO

PICHINCHA

Nelson Guano, fiscal de turno en la Unidad de Flagrancia de Pichincha, formuló cargos en contra de Luis Fernando G., Luis Fernando R. y Manuel Mariano T., por su presunta participación en el delito de robo ocurrido al norte de la ciudad de Quito.

La jueza de Garantías Penales, Daniela Mayorga, en audiencia de calificación de flagrancia, acogió el pedido de la Fiscalía y ordenó prisión preventiva en contra de los tres ciudadanos.

El 26 de septiembre en el sector norte de Quito, mientras transitaban a bordo de un vehículo color gris, en horas de la noche, los ciudadanos habrían intentado asaltar a Patricio L. que llegaba a su domicilio. Al fallar el atraco lo apuñalaron y huyeron.

A otra víctima, Francia G., la mañana del 27 de septiembre, mientras se dirigía a su trabajo, le arrebataron sus pertenencia mediante amenazas y utilizando un arma blanca, hecho que habría sido perpetrado por los mismos ciudadanos, en el mismo vehículo gris.

Mediante una llamada al ECU 911, la Policía Nacional fue alertada y tras patrullar los lugares en

los que se suscitaron los robos apareció el vehículo gris. Iniciaron una persecución y en su afán de fugarse, los sospechosos chocaron contra un taxi. Fueron capturados y trasladados a la Unidad de Flagrancia de la Av. Patria.

En la audiencia, la Fiscalía presentó los elementos de convicción como el parte policial donde constan los hechos; las denuncias y versiones de los ofendidos; el informe médico-legal de la persona que fue apuñalada; el informe de cadena de custodia referente al arma corto punzante; el registro del vehículo gris sin placas; y, los objetos sustraídos.

Con base en estos elementos la jueza ordenó las medidas preventivas y se inició la instrucción fiscal que tendrá una duración de 30 días.

Luis Fernando G., Luis Fernando R., y Manuel Mariano T., fueron procesados por el presunto delito de robo, sancionado con una pena privativa de cinco a siete años en el artículo 189 inciso 1 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), si el delito fuese mediante amenazas o violencia.

SENTENCIA DE 22 AÑOS CONTRA CIUDADANO QUE VIOLÓ A SU HIJA

COTOPAXI

El pasado 27 de septiembre, el Tribunal de Garantías Penales de Cotopaxi, dictó sentencia de 22 años de pena privativa de la libertad en contra de Hiler M., como autor de la violación de su hija de 16 años.

Durante la audiencia de juicio, la fiscal especializada en Violencia de Género de Latacunga, Marcia Mata Andino, presentó pruebas contundentes que demostraron la existencia del delito y la responsabilidad penal del sentenciado.

Entre los principales elementos probatorios constan los documentos de identificación que demostraron el parentesco entre la víctima y el sentenciado, el informe de reconocimiento del lugar de los hechos, el testimonio anticipado de la víctima, los testimonios de su madre y de los docentes del colegio donde estudiaba la joven, así como de los peritos médico legista, trabajador social y psicólogo.

Este último concluyó que Ana M. sufrió un grave daño psicológico que condicionará el futuro de su vida. "El incesto es una brutal demostración del poder patriarcal ejercido al interior de una familia, en estos casos el padre

está en posición de autoridad y de poder frente a la hija", dijo el experto.

El hecho ocurrió en la Hacienda Monjas, ubicada en la parroquia Toacazo, cantón Latacunga, cuando la víctima con sus dos hermanos menores visitaban cada fin de semana a su padre biológico, quien trabajaba allí como tractorista, de esto se aprovechó el sentenciado para violentar a su hija de manera reiterada.

Este caso fue judicializado según el artículo 171 inciso primero numeral 2 y sancionado en el inciso segundo numerales 4, 5 y 6 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), como autor directo de este delito.



Ilustración